

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INVERSIONES PLATCO

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
<i>Francis Espinoza</i>	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	1

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	2
2. INTRODUCCION	3
3. VALORES	4
4. PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	6
5. CUMPLIMIENTO Y CONTROL	7
6. APROBACIÓN, ACEPTACIÓN, DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	8
7. ANEXO	8

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
<i>Francis Espinoza</i>	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	2

2. INTRODUCCION

El presente Código de Ética define y norma en un único texto los valores de eminente carácter ético, estableciendo patrones de conducta destinados a reforzar la honestidad como fin esencial de nuestro actuar en el cumplimiento de responsabilidades y quehaceres diarios de carácter laboral. De igual manera, dada su importancia, el Código de Ética establece las disposiciones que deben ser aplicadas por todos los colaboradores.

Con la realización y cumplimiento de este código de Ética se busca crear un ambiente de trabajo agradable donde prevalezcan las buenas costumbres personales, el fiel cumplimiento de las normas y la garantía de estar en un ambiente de confianza y cordialidad.

De igual forma se contemplan un conjunto de normas relativas a la prevención de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como, lo relativo al consumo de drogas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la “Resolución N° 010.25, Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
<i>Francis Espinoza</i>	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	3

Con el fin de promover el comportamiento ético esperado en los Colaboradores, toda persona, en el momento de ingreso a Inversiones Platco C.A., recibirá el Código de Ética y una inducción sobre éste; deberá declarar por escrito que lo conoce y acepta, además de comprometerse a cumplirlo en su totalidad.

3. VALORES

ARTÍCULO 1°: El Código tiene por objeto fundamental normar la conducta del colaborador con respecto a los valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeña en Inversiones Platco C.A., y asimismo constituirá una referencia de comportamiento ético para las personas que mantengan relaciones de cualquier índole con la empresa.

ARTÍCULO 2°: Los directores y colaboradores están obligados a cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico del país donde se encuentre, sea que se trate de normas de rango constitucional, legal o reglamentario (incluyendo resoluciones, circulares, instrucciones y providencias) en el entendido que el desconocimiento de la normativa no excusa de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: En el desempeño de sus funciones, los directores y colaboradores deberá proceder de acuerdo con los valores de la Organización, con ecuanimidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deba intervenir. El Código de Ética brinda las pautas generales de comportamiento; sin embargo, es responsabilidad del colaborador conocer las políticas y regulaciones inherentes a su cargo, así como mantener una actitud de alerta ante situaciones que le generen duda.

ARTÍCULO 4°: Inversiones Platco C.A., no acepta, promueve, cohonesto o encubre prácticas de corrupción o soborno, y tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades de negocios con integridad y transparencia, rechazando de forma categórica el uso de ese tipo de prácticas. Por consiguiente, los directores o colaboradores de PLATCO que por sí mismo o por interpuesta persona, natural o jurídica, intente o ejecute con el fin de obtener un beneficio para sí o para un tercero, actos de corrupción o soborno a funcionarios públicos o privados, o ejerza sobre ellos coacción que pueda desviarlos del cumplimiento de sus deberes, comete una grave falta contra el honor, la ética y la reputación de Inversiones Platco C.A. y de su propia persona.

ARTÍCULO 5°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. se abstendrán de aceptar y recibir de los clientes y proveedores, directa o indirectamente, regalos, presentes,

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
Francis Espinoza	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	4

obsequios, dádivas o cualquier otra liberalidad relacionados con las actividades, servicios u operaciones de Inversiones PLATCO C.A. Por consiguiente, queda prohibido aceptar atenciones, obsequios o gratificaciones.

ARTÍCULO 6°: Los directores y colaboradores de PLATCO en su trato con los funcionarios públicos, clientes y proveedores, se caracterizarán por un tono cortés, de respeto, consideración y dignidad, procurando siempre en el ejercicio de sus funciones de brindar atención preferente a las personas con cualquier clase de discapacidad u otra condición que así lo amerite, absteniéndose de realizar expresiones maliciosas o injuriosas, de incurrir en discriminación con respecto a sus compañeros de trabajo por razones de género, edad, raza, origen social, religión, ideología política o de algún tipo de capacidad diferente o especial; así como en cualquier conducta no deseada o abusiva en detrimento de la condición sexual o laboral.

ARTÍCULO 7°: Es obligación del colaborador mostrar responsabilidad en el desempeño de sus actividades, lo que implica asumir plenamente las competencias, funciones y tareas encomendadas, e incluso tener iniciativa y ser diligentes en el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias de su cargo; tener particular celo en el conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de toda norma que rija el desempeño de las funciones que le son propias; acatar los procedimientos y obligaciones que ellas establecen, así como también estar dispuesto a rendir cuentas y aceptar las consecuencias de la conducta asumida.

ARTÍCULO 8°: El colaborador deberá velar por el cuidado de los bienes de Inversiones PLATCO C.A., la preservación del ambiente físico de trabajo, y en todo caso no aumentar, por desidia, su deterioro.

ARTÍCULO 9°: El colaborador será responsable de la conservación, integridad, adecuada custodia, seguridad y confidencialidad de los documentos y toda otra forma de registros de información que utilice en su lugar de trabajo, durante la jornada laboral o fuera de ella, así como también en el cumplimiento de las políticas de seguridad de información.

ARTÍCULO 10°: Los directores y colaboradores de PLATCO que tenga conocimiento de que una persona natural o jurídica con la cual tenga relación directa o indirecta preste o esté próxima a prestar sus servicios en Inversiones PLATCO C.A., lo notificará en forma inmediata a su supervisor. Asimismo, deberá abstenerse de vincular su vida privada con el desempeño de sus funciones, y

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
Francis Espinoza	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	5

deberá notificar a su superior inmediato cuando surja una relación familiar o emocional con clientes, proveedores y otras personas que tengan cualquier relación con Inversiones PLATCO C.A.

ARTÍCULO 11°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. velará por el orden y la tranquilidad en su área de trabajo, procurando crear siempre un ambiente productivo y agradable para el logro de los fines de Inversiones PLATCO C.A. Deberá guardar en todo momento la debida seriedad y formalidad en cuanto a su lenguaje verbal, corporal y cumplir con el código de vestimenta interno.

ARTÍCULO 12°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. deberá evitar, en todo momento, cualquier actitud que promueva la violencia en el lugar de trabajo, ya sea simbólica, verbal o física.

ARTÍCULO 13°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. deberán cumplir la jornada ordinaria de trabajo establecido en cuarenta (40) horas semanales del día lunes al día viernes, dentro del siguiente horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con una (1) hora para el descanso y alimentación que es disfrutado entre las 12:00 m. y la 2:00 p.m.

4. PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

ARTÍCULO 14°: Inversiones PLATCO C.A. manifiesta su plena solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes en esta materia. En consecuencia, los directores y colaboradores de PLATCO colaborarán activamente con el Responsable de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para dar debida y oportuna respuesta a los requerimientos emanados de las autoridades, evidenciando en todo momento una actitud proactiva y diligente.

ARTÍCULO 15°: Los directores y colaboradores de PLATCO están en el deber de mantenerse informados y capacitados en la prevención de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo que se obligan a asistir a las jornadas de adiestramiento que se diseñen e impartan en Inversiones PLATCO C.A.

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
Francis Espinoza	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	6

ARTÍCULO 16°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. deben estar comprometidos con la prevención y control de la legitimación de capitales y otras actividades delictivas, conscientes de que uno de sus deberes primordiales consiste en defender a Inversiones PLATCO C.A. de la entrada de capitales provenientes de actividades ilícitas. Su conducta debe caracterizarse siempre por la honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y denuncia de los indicios de hechos ilícitos relacionados con la legitimación de capitales, y no debe ser negligente ni mucho menos cómplice de este delito.

ARTÍCULO 17°: Ante una actividad sospechosa de legitimación de capitales, el colaborador deberá informar a la brevedad a su supervisor y éste al Responsable de Cumplimiento, aportando todos los detalles de la operación, con la obligación ineludible de no advertir a la persona de la realización de las averiguaciones.

ARTÍCULO 18°: Inversiones PLATCO C.A. manifiesta su plena solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes en materia del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como su consumo. En consecuencia, los directores y colaboradores de PLATCO colaborarán activamente con el Responsable de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para dar debida y oportuna respuesta a los requerimientos emanados de las autoridades, evidenciando en todo momento una actitud proactiva y diligente.

5. CUMPLIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 19°: La infracción o incumplimiento de las normas y principios éticos que fundamentan el presente Código dará lugar a sanciones que serán aplicadas según su gravedad, partiendo desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral y denuncia ante los organismos correspondientes. Toda censura y amonestación se harán en forma privada, dejando constancia de su formulación en el expediente personal del empleado. Sin embargo, de llegar a determinarse que las conductas censuradas tipifican causal del despido justificado, conforme a la legislación vigente, Inversiones PLATCO C.A. procederá al despido justificado a través de la Gerencia de Recursos Humanos. Si la conducta censurada tipifica además cualquier otro delito previsto en la legislación, Inversiones PLATCO C.A. actuará de acuerdo con los procedimientos reglamentarios.

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
<i>Francis Espinoza</i>	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	7

6. APROBACIÓN, ACEPTACIÓN, DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 20°: La aprobación y ulterior modificación del Código de Ética compete a la Junta Directiva de Inversiones PLATCO C.A. y entran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 21°: Los directores y colaboradores de Inversiones PLATCO C.A. deberán declarar haber leído y comprendido el Código de Ética, y asumen el compromiso de cumplir estrictamente su contenido mediante la firma de la constancia de su recepción. La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de instruir a los colaboradores a su ingreso a Inversiones PLATCO C.A. sobre la lectura del Código de Ética y la obtención de la firma de la constancia de recepción de este para su archivo. El Código de Ética y cualquier modificación de su contenido se presumen conocidos desde que se comunique debidamente su publicación vía correo electrónico; por consiguiente, aducir desconocimiento de sus normas y posteriores modificaciones no eximirá de las responsabilidades respecto a su cumplimiento. Revisado y aprobado por la Junta Directiva de PLATCO, en su sesión del 02 de agosto de 2024.

7. ANEXO

Anexo 1: Declaración sobre el conflicto de intereses

Señores Inversiones Platco C.A. Presente.
Declaración sobre Conflicto de Intereses Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro que conozco el Código de Ética de Inversiones Platco C.A., que regula el Conflicto de Intereses. En virtud de tal conocimiento, ni yo, ni ninguno de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, hemos realizado ninguna acción que pudiera contravenir tal reglamento. Además, declaro que no soy director, ni suplente, ni funcionario, ni ocupo posición ejecutiva, directiva, gerencial o administrativa en ninguna otra empresa o institución. De sobrevenir en el futuro alguna situación que pudiese constituir un caso de Conflicto de Intereses con Inversiones Platco C.A., así lo haré saber de inmediato a mi línea supervisaría directa. Firma y Fecha C.I
RRHH – CE-DSCI - 0001

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
Francis Espinoza	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	8

Anexo 2: Declaración sobre la aceptación de obsequios

Señores
Inversiones Platco C.A.
Presente.

Declaración sobre la situación de Aceptación de Obsequios

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro «Describir en la comunicación el obsequio, evento, viaje o beneficio, precisando el valor de este en el mercado»

Firma y Fecha
C.I.

RRHH – CE-DSAO - 0002

Anexo 3: Declaración de haber leído y comprendido el Código de Ética

Señores
Inversiones Platco C.A.
Presente.

Declaración de haber leído y comprendido el Código de Ética

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente declaro haber leído y comprendido la actualización del Código de Ética de Inversiones Platco C.A., y asumo el compromiso de cumplir estrictamente su contenido.

Firma y Fecha
C.I.

RRHH – CE-DHCCE - 0003

Anexo 4: Declaración de otros Ingresos

Señores
Inversiones Platco C.A.
Presente.

Declaración de Otros Ingresos

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, mediante la presente y bajo protesta de decir la verdad, declaro bajo juramento de ley que:

☐ No percibo otro ingreso económico.
☐ Si percibo otro ingreso económico.

En caso de recibir otro ingreso especifique su concepto: _____
_____, desde hace _____ Años, con un promedio mensual de Bs. _____.

Firma y Fecha
C.I.:

RRHH – CE-DHCCE - 0004

AUTOR	RESPONSABLE	VERSIÓN	FECHA	PAG.
Francis Espinoza	Gerencia de Recursos Humanos	V.4.	Mayo 2025	9